

INDICE		<u>Págs.</u>				
Presentación.....	1	1				
Novedades sobre el servicio de Intermediación Hipotecaria del ICAV.....	2-3	2-3				
La Mediación como acto creador o Mediación Creadora..... (Sara Caballero Valentín)	3-7	3-7				
Herramientas de mediación aplicadas al arte como motor de cambio en la escuela. "El Arte como motor de cambio"..... (Begoña Fernández-Cañada Vilata)	8-10	8-10				
Pertinencia de la mediación en conflictos por crisis de convivencia familiar(II)... (Análisis de la situación en México DF). (Rodolfo Víctor Jiménez Rodríguez)	11-15	11-15				
Galería de fotografías.....	16-18	16-18				
CALENDARIO ACTIVIDADES NOVIEMBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
16 de noviembre: 17-19 h:						
JORNADA: Organiza: Secciones de Mediación y Penal: <i>LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL. POSIBILIDADES DE GESTIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CONFLICTO Y LA MEDIACIÓN</i>						
23 de noviembre: 10ª SESIÓN ANÁLISIS CASOS PRÁCTICOS						
25 y 26 de noviembre:						
JORNADAS MEDIACIÓN: Organiza: Sección de Mediación. 1ª SESIÓN: 25 de noviembre. 16-20 h. SOCIETARIO Y CONCURSAL 2ª SESIÓN: 26 de noviembre. 16-20 h. CIVIL. HERENCIA Y FAMILIA						
LA INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y LA LUCHA CONTRA LOS DESAHUCIOS: UNA CUESTIÓN DE SENSIBILIDAD SOCIAL						
Estimados compañeros:						
Nuestro Colegio, a través del CMICAV y gracias al interés y dedicación de muchos mediadores, ha venido desarrollando en los últimos años, en concreto desde comienzos del 2012, un servicio muy necesario en una época de profunda crisis económica. Nos referimos a las actuaciones realizadas en el llamado <i>programa de intermediación hipotecaria</i> , las cuales, sin ser propiamente actuaciones mediadoras, participan del espíritu de diálogo y empatía propios de la mediación. Gracias a las mismas se han podido gestionar de forma exitosa muchas problemáticas relacionadas con amenazas de desahucios. Diversos Convenios suscritos con administraciones de distintos ámbitos han garantizado la viabilidad de este programa.						
Actualmente, y tras el cambio de escenario político, se han generado ciertas incertidumbres sobre el futuro de estos Convenios. Por este motivo, en el presente número ofrecemos un resumen de la situación en la que nos encontramos, y aprovechamos además para hacer un llamamiento a las autoridades competentes con el fin de que impulsen la renovación y ampliación de los citados Convenios, dado que sus beneficiarios son por lo general los miembros más desfavorecidos de nuestra sociedad.						
En este número también os presentamos un interesante y muy original enfoque sobre la Mediación entendida como acto creador, así como un proyecto con gran potencial que incorpora herramientas de mediación para lograr mejorar la convivencia en la escuela; y finalmente, la segunda parte de un artículo sobre la situación de la Mediación Familiar en México.						
Un cordial saludo:						
Beatriz Rabasa Sanchis						
Pta. Sección Mediación ICAV						

Novedades sobre el Programa de Intermediación Hipotecaria del ICAV

El 5 de octubre de 2015 se constituyó en la Consellería competente en Vivienda la *Comisión Asesora* de la futura *Ley de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana*. La presiden la Consellera y el Director General de la Vivienda, y la integran cuatro representantes de la PAH, tres profesores de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de Valencia, un representante de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunidad Valenciana, dos representantes de Amnistía Internacional, la decana del Colegio de Registradores en la Comunidad Valenciana, y el director del CMICAV, Francisco Nemesio, en representación del ICAV. En el desarrollo de esta importante labor nuestro compañero está contando con el apoyo de Ana Mir, Mayra Conesa y Patricia Llosá, abogadas y mediadoras encargadas del programa de intermediación hipotecaria del ICAV.

La Comisión comenzó sus trabajos ese mismo día y volvió a reunirse el 20 de octubre. Su misión es aportar ideas para esa futura Ley, que quiere desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma el derecho a una vivienda digna y adecuada reconocido en el art. 47 de la Constitución Española e implantar los medios para:

- Reconocer a quienes carecen de vivienda y se hallen en riesgo de exclusión el derecho subjetivo a una vivienda digna, adecuada y accesible, en régimen de alquiler.
- Fomentar e incentivar que los propietarios de viviendas desocupadas que no constituyan su segunda residencia cumplan la función social inherente a su derecho de propiedad, mediante medidas para estimular que las ofrezcan en alquiler.
- Determinar qué conductas activas o pasivas de los propietarios o usufructuarios de viviendas constituyen infracción del deber de cumplir la función social que les corresponde como propietarios o usufructuarios, y establecer, en su caso, las sanciones pertinentes.

La Comisión está prestando especial atención a la legislación especial sobre esta materia aprobada por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y País Vasco, y a la STC del 14-mayo-2015 que declaró la inconstitucionalidad de algunos artículos de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladores de la función social de la vivienda en esa Comunidad.

El programa de intermediación hipotecaria sobre la vivienda habitual sigue adelante. Se espera prorrogar para 2016 el vigente Convenio con la Diputación Provincial de Valencia, y también formalizar un nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Valencia. Todo ello sin perjuicio de firmar Convenios con algunos Ayuntamientos, y también, tal vez, con la Dirección General de Vivienda de la Generalitat Valenciana.

La Mediación como acto creador o Mediación Creadora



Hace alrededor de 20 años tuve la enorme fortuna de cursar, en la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid, la asignatura “La Creatividad y los valores estéticos y éticos” que impartía **D. Alfonso López Quintás**¹

Resultó que el contenido de esta asignatura no fueron unas simples clases en sí, sino las mejores enseñanzas sobre cómo llevar una vida creativa, cómo hacer de tu día a día una vida en la que poder crear, en cada momento, pequeños y grandes encuentros que desarrollan al máximo tu potencial, como persona y profesional, y el potencial de cuantas personas y realidades te rodean.

Este potente aprendizaje lo he ido aplicando a las diferentes facetas de mi vida, y como una fundamental, a mi trabajo como mediadora.

¹ Alfonso López Quintás es doctor en Filosofía, catedrático emérito de Filosofía en la Universidad Complutense de Madrid, miembro de número de la Real Academia Española de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, y de “L’Académie Internationale de l’Art (Berna), Life fellow de la “Internacional Society of Philosophie” (Armenia). Es Presidente Honorario de la Fundación López Quintás para el fomento de la Creatividad y los valores. Para conocer su biografía, labor y bibliografía ver <http://www.fundacionlopezquintas.org/>.

Para poder compartir hoy este preciado hallazgo con vosotros, hago primero una síntesis muy breve de las enseñanzas de López-Quintás² para explicar los primeros pasos de cómo aplicarla al campo de la mediación.

Enseña este gran filósofo que la realidad es una unidad en la que todos sus componentes están en relación entre sí. Esto provoca un dinamismo interno que da lugar a diferentes formas y vertientes de realidad. Y el gran descubrimiento es comprender que la realidad presenta una *vertiente ambital*, es decir una vertiente abierta en la que tienen lugar acontecimientos reales interferenciales en los que las realidades se transforman.

Cada realidad³ (ya sea persona, ser animado u objeto) es un ámbito, un campo de realidad, campo de encuentro o juego, porque no es una realidad cerrada, definida, es un conjunto de potencias abierta a la interacción y como tal, es un centro de iniciativa, fuente de posibilidades porque ofrece posibilidades de relación, de acción. Y por este motivo cada ámbito de realidad es en sí o presenta un Valor. Y este valor tiene un área de irradiación, la que ocupa su campo de realidad y que tiene fuerza y apela a entrar en juego con él.

Siendo esto así la forma de relación más enriquecedora y fecunda que puede entablar una persona con la realidad es responder a la llamada que le hace cada realidad valiosa y entrar en juego con ella. De esta manera la persona y el otro campo de realidad entreveran sus campos de acción y se produce **el juego clave de la creatividad, el encuentro, juego creativo o lúdico, o relación creativa** que consiste en un diálogo dual, por medio del cual las dos realidades intercambian sus individualidades y virtualidades, de tal manera que las potencias de una realidad fecundan las posibilidades que le ofrece la otra, creándose un campo de realidad nuevo. En este diálogo, cuando la persona integra aquellas individualidades se produce el acto creador del que surge la luz, se alumbra el valor, el valor ahora se conoce desde dentro y la persona ha pasado a

² Para la síntesis de estas páginas las principales obras de López Quintás que he utilizado son: López Quintás, Alfonso *Cinco grandes tareas de la filosofía actual. La ampliación de la experiencia filosófica*. Madrid, Gredos, 1977; *El arte de pensar con rigor y vivir de forma creativa*, Madrid, Asociación para el progreso de las Ciencias Humanas, 1993; *Inteligencia Creativa. El descubrimiento personal de los valores*. Madrid, BAC, 2002; *Estética de la Creatividad. Juego-Arte-Literatura*. Madrid, Rialp 1998; *El conocimiento de los valores*, Verbo Divino, Estella, Navarra, 1999.

³ López Quintás distingue realidades ambiales de objetos. Sin embargo para la finalidad de este artículo yo quiero destacar la vertiente ambital de la realidad, que, desde otras comprensiones, se afirma que está en todo lo que existe.

ser responsable del mismo. De este modo la persona y la realidad que ha intervenido en el juego han resultado enriquecidas porque han acrecentado su ser.

Poniendo un sencillo ejemplo de todo lo anterior: una persona puede relacionarse con un libro como si fuera un mero objeto, una realidad cerrada, delimitada que no ofrece nada, pero si se relaciona con él concibiéndolo como ámbito o campo de realidad este libro apela a la persona y le ofrece sus virtualidades, el contenido del mismo, y es así una fuente de diversas posibilidades de entrar en juego con él: de disfrutar de las experiencias o historia relatada por el autor, de conocer otras formas de pensamiento o culturas, de poder reflexionar sobre lo que transmite, de poder disfrutar de la relajación del tiempo de la lectura, de poder conversar con otra persona sobre el contenido del libro, etc... Si la persona decide poner en juego sus potencias (su inteligencia, capacidad de leer, su voluntad) y responde a la llamada del valor y realiza la acción de leer, en este momento sus potencias fecundan las posibilidades que le ofrece este libro y crea un campo de encuentro con éste, en el que hace suyo el contenido y fuente de posibilidades y pasa a conocerlo desde dentro. Así alumbrando el valor de este libro concreto y se ha creado una realidad nueva que es la relación de esa persona con él. La persona ha acrecentado su ser por aquello que el libro le ha aportado, y el libro ha enriquecido su ser porque ya no es un objeto sino que, para la persona que ha entrado en juego con él ha adquirido un valor que no tenía antes de su lectura, y que no tendrá para las personas que no lo hayan leído.

Entonces, la invitación de esta comprensión de la realidad es la siguiente: concebir cualquier persona, cosa, o situación como valiosa, como ámbito de la realidad, como fuente de posibilidades que nos apelan para crear un encuentro con ellas, y dar el paso de relacionarnos de forma creativa con ellas, respondiendo a su llamada, es decir, creando campos de juego con ellas, intercambiando potencias y posibilidades y creando ámbitos, campos de realidad nuevos con ellas.

¿Qué aplicación práctica tiene esta comprensión en el campo de la mediación?

La aplicación de esta visión de la creatividad a la mediación supone ahondar en ésta de tal manera que sin cambiar los principios y conceptos fundamentales de la mediación le dan un sentido más profundo. De este modo la mediación no es meramente un diálogo (con sus propios principios, proceso y técnicas) para facilitar que las personas lleguen a acuerdos, sino que la actividad mediadora se convierte en un proceso de múltiples actos creadores, múltiples intercambios en el que se va creando,

constituyendo, en el sentido esencial de la palabra, una realidad diferente, con la que las personas que intervienen en el proceso pueden experimentar un crecimiento positivo.

Y esto es posible trabajando en la mediación de la forma siguiente:

Concibiendo y viendo a las personas mediadas y las conversaciones del proceso de mediación como ámbitos de la realidad.

Desde este prisma cada persona es, en sí misma, un campo de juego en el que están interactuando otros campos de juego entre sí (intelecto, emociones, cuerpo, historia personal, vinculaciones con la familia, relaciones con terceros...) creando un dinamismo interior, un movimiento interior que le hace pensar, sentir y hacer o decir lo que piensa, siente, hace o dice en ese momento. Todo el movimiento interior de su realidad personal lo va a descubrir, a expresar al exterior a través de lo que dice (y hace).

Una conversación, como ámbito de realidad, no es un simple intercambio de palabras, de pensamientos, información, opinión o emociones, sino que es el encuentro, el entreveramiento, el intercambio de la realidad personal y su movimiento interior, de cada una de las personas que intervienen en la misma.

La clave de la mediación será guiar el movimiento interior de cada persona mediada para posibilitar que su realidad interna, se modifique en algo, que piense, sienta, diga o haga algo de forma diferente a como lo estaba viviendo antes de encontrarse con el mediador.

Y el objetivo de la mediación será que la persona mediadora cree un gran campo de encuentro mediador, en el que adensándose y alumbrándose unos valores determinados, éstos apelarán a las personas mediadas para que puedan entrar en juego con ellos. En la medida en que éstas entren en la relación creativa o lúdica con estos valores podrán llevar a cabo esa modificación interna que posibilite llegar a un entendimiento o acuerdo.

¿Y cómo se crea este gran campo de encuentro mediador?

Este campo de encuentro mediador lo va creando el mediador creando un campo de realidad nuevo, un ámbito nuevo de conversación con cada una de sus intervenciones, que son en sí un acto creador.

El acto creador acontece cuando el mediador después de escuchar lo transmitido por la persona o personas mediadas, filtra lo expuesto por ellas, y adensa con sus propias palabras, (realizando la intervención oportuna: paráfrasis, resumen, reformulación, pregunta,...) a “algo diferente” de lo que las personas mediadas traen a la

mediación. Este “algo diferente” toma cuerpo y las personas pueden entrar en su área de irradiación.

Ese “algo diferente” es la sustancia del campo de encuentro mediador y lo constituyen, principalmente, los siguientes valores: la sensibilidad, el respeto, la flexibilización y la positivación.

Y de éstos, los primeros valores que deben alumbrar en este campo de encuentro lúdico para que las personas mediadas entren en una relación creativa con el proceso son la sensibilidad y el respeto.

Para que la persona que acude a mediación pueda entrar en el área de irradiación del campo de conversación que va creando el mediador, debe sentir el respeto del mediador por la realidad que trae y su dinamismo interno. Esto ocurrirá de forma eficaz si el mediador, ante las primeras intervenciones que realiza la persona recoge, tomando como guía las propias palabras que ha expresado la persona, lo que ésta ha transmitido con respeto, de forma neutra, y le transmite que se ha comprendido lo que ha querido decir, recogiendo sus intereses sin reforzar su posición (haciendo un resumen empático). Este gran aprendizaje práctico, que he encajado en esta comprensión de la mediación creadora, y otros muchos los he recibido de las grandes enseñanzas de quien considero mi maestra en mediación, **Thelma Butts Griggs**.

Si el mediador hace esto, estará haciendo alumbrar el valor de la confianza y la credibilidad y esto hará que las personas mediadas digan sí al proceso mediador.

Éste es el primer paso de un proceso lúdico en el que, de forma permanente, el mediador tomará como la fuente de posibilidades más valiosa para realizar su acto creador las propias palabras dichas por los mediados que le darán la luz para saber qué tipo de intervención será eficaz.

En esta aventura la responsabilidad del mediador es tan grande como su satisfacción pues se experimenta creando realidades que ayudan a ser a cada persona mejor.

Espero que estas páginas puedan ser de utilidad. ¡Gracias a quienes las leáis y gracias por darme la oportunidad de escribirlas!

Sara Caballero Valentín
Abogada-Mediadora

Herramientas de mediación aplicadas al arte como motor de cambio en la escuela
Proyecto: “El Arte como motor de cambio”



“...De todos los misterios del universo, ninguno más profundo que el de la creación.”

“...A veces nos es dado asistir a ese milagro, y nos es dado en una esfera sola: en la del arte.”

Stefan Zweig

Convencida de que la Educación es el único y verdadero motor del cambio, a lo largo de más de quince años vengo desarrollando desde el aula de Plástica de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), metodologías donde el arte se convierte en el vehículo para la transformación individual, que gesta cambios e implicaciones colectivas.

Se convierte en el instrumento que favorece el descubrimiento de habilidades y destrezas que provocan el reconocimiento del otro. Provocando acciones en cadena, empoderando al alumnado desde lo individual hacia lo colectivo. Creando de forma natural el clima adecuado para el desarrollo de estrategias colaborativas, cooperativas y de inclusión que favorecen la corresponsabilidad, el desarrollo de la empatía y la resiliencia.

Arte y Solidaridad van de la mano de los proyectos y campañas de InteRed (ONG de Desarrollo promovida por la Institución Teresiana). Promoviendo actitudes críticas respecto al empoderamiento de los países del Norte, frente a la situación de empobrecimiento de los países del Sur, generando compromisos individuales que se transformarán en colectivos.

En la última experiencia, el proyecto se centró en una metodología de “Aprendizaje Servicio” participando alumnado de etapas educativas muy diferentes, alumnado de 3º de ESO junto al alumnado de cinco años. Una experiencia interetapas verdaderamente pionera en el centro.

El objetivo fue pintar juntos/as a lo largo de cinco sesiones “La noche estrellada” de Van Gogh. Al terminar las obras fueron expuestas y vendidas con el fin de sumarnos a la campaña de InteRed, “Actúa con cuidados”.

La experiencia no pudo resultar más satisfactoria para ambas partes, 32 alumnos/as de 3º de ESO y 25 de cinco años. Todo un reto.

Una vez el alumnado de 3º de ESO es pautado en la dinámica a realizar, fue muy satisfactorio para el profesorado implicado observar cómo se organizaban sin nuestra intervención, tomando el control del aula, llegando a acuerdos, gestionando los recursos y materiales, así como el espacio, sin ningún problema de disciplina. Es más, el alumnado con mayores dificultades respecto a la atención y/o dificultades de aprendizaje, fue el más implicado en la ayuda al alumnado de Infantil que se mostraba más inseguro e inquieto. Al terminar la experiencia el alumnado más mayor se dio cuenta de que eran ellos los que verdaderamente habían aprendido.

Los objetivos metodológicos alcanzados desde el desarrollo del Proyecto “El arte como motor de cambio” son los siguientes:

- Valorar el esfuerzo individual como medio de alcanzar un aprendizaje colectivo.

- Generar un espacio de intercambio distendido para la experimentación con materiales y técnicas, que favorezca el desarrollo de la autoestima y la empatía en el alumnado, así como la capacidad de diálogo, de llegar a acuerdos desde una actitud madura y de espíritu crítico.

- Favorecer un espacio de inclusión sin distinción por razones de sexo, raza, religión, condición social o discapacidad, donde cada cual aporta lo mejor de sí mismo/a.

-Promover actitudes críticas respecto al empoderamiento de los países del Norte, frente a la situación de empobrecimiento de los países del Sur, generando compromisos individuales que se transformarán en colectivos: Arte y Solidaridad.

-Sensibilizar al alumnado frente a las principales líneas de acción en las que fundamentamos la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG): Género, Derechos Humanos, Sostenibilidad y Medio Ambiente y Educación Inclusiva.

- Realizar exposiciones colectivas que inviten a la reflexión y a la movilización por un mundo más justo y solidario, desde la implicación personal del alumnado. Subastas y rifas que inviten a la comunidad educativa y a las familias a la participación y a formar parte de la cadena solidaria.

Se trata de un proyecto cuyo marco curricular atraviesa toda la vida del centro e intenta dar respuesta a algunos de los principios de su Proyecto Educativo:

. Una escuela inclusiva,

. Una escuela comprometida con la sociedad

. Una escuela innovadora y abierta a los valores emergentes.

Bien es cierto que la Educación Plástica no pasa por su mejor momento. Las consecutivas reformas educativas progresivamente la van arrinconando por no ser considerada vinculante en la educación de nuestros hijos, olvidándose del gran poder que tiene el arte como instrumento para la formación del espíritu, de los valores que nos hacen libres como seres humanos. En qué espacio, en qué tiempo y quién se preocupará de formar a las próximas generaciones en sensibilidad, empatía, resiliencia, gestión de emociones, resolución de conflictos...

Si las reformas educativas no dan cabida a este tipo de formación, desde los centros educativos debemos comprometernos y suplir estas carencias sí queremos formar hombres y mujeres libres preparados para un mundo que pide a gritos la resolución de conflictos a través del diálogo y la gestión de acuerdos.

Begoña Fernández-Cañada Vilata
Profesora de Educación Secundaria y Bachillerato

Pertinencia de la mediación en conflictos por crisis de convivencia familiar (Análisis de la situación en México DF) (II)



Por su parte, existen disposiciones legales de observancia obligatoria que señalan que entre los miembros de la familia se deben conductas de dar, hacer y no hacer de igualdad, respeto, comunicación respetuosa, tolerancia y consideraciones de equidad, pero desafortunadamente no indican qué sucede si no se cumplen. Precisamente es ahí donde la mediación familiar es una alternativa de solución de conflictos por crisis de convivencia al no ser sana y es entonces cuando a través del diálogo directo y colaborativo entre los protagonistas en conflicto, puedan trabajar esos temas y establecer acuerdos mutuamente satisfactorios.

Lo anterior tiene un sustento jurídico, por ejemplo, para el Distrito Federal, encontramos en el derecho civil, leyes especiales sobre niñas, niños, la mujer y en el derecho internacional de observancia obligatoria para México, que señalan que entre los miembros de la familia debe prevalecer las conductas de igualdad, respeto, tolerancia, comunicación respetuosa y las consideraciones de equidad entre mujeres y hombres.

Por citar algunas:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴.

Los artículos 1 y 4 ordenan que las normas relativas a **los derechos humanos se interpretaran favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que** el varón y la mujer son iguales ante la ley y ésta protegerá la organización y **el desarrollo de la familia**.

B. Código Civil para el Distrito Federal⁵.

El artículo 138 Ter señala que las disposiciones **que se refieran a la familia** son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 27 de junio de 2015, del sitio <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>.

⁵ Ob. cit., nota 5.

organización y el desarrollo integral de sus miembros, **basados en el respeto a su dignidad.**

El artículo 138 Quáter dispone que las relaciones jurídicas familiares **son generadoras de deberes, derechos y obligaciones** y surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

El artículo 138 Sextus establece el deber de los miembros de la familia a observar entre ellos **consideración, solidaridad y respeto recíprocos** en el desarrollo de las relaciones familiares.

El artículo 146 señala que el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos **se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.**

Por lo que hace al artículo 162, éste dispone que los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de **distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto.**

C. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal⁶.

El artículo 2 señala que el objeto de esta ley es, entre otros, promover **la cultura de respeto** hacia las niñas y niños **en el ámbito familiar.**

El artículo 4 dispone que entre los principios rectores de observancia, interpretación y aplicación de la ley, es **el interés superior de las niñas y niños** y **es prioridad su bienestar** ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

El artículo 8 ordena que la madre y el padre **son igualmente responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos**, debiendo garantizar lo necesario para su subsistencia, salud, **educación** y los **elementos que favorezcan su incorporación al medio social.**

D. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷.

Señala que los Estados se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian y entre estos está el compromiso de asegurar

⁶ Ley de los derechos de las niñas y de los niños en el Distrito Federal. Consultado el 27 de junio de 2015, del sitio http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textoleyDF.pdf.

⁷ Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales. Consultado el 27 de junio de 2015, del sitio <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.

a los hombres y a las mujeres **de gozar en igualdad todos los derechos económicos, sociales y culturales** enunciados en el presente Pacto y entre estos está el **conceder a la familia**, elemento natural y fundamental de la sociedad, la **asistencia en favor de todos los niños y adolescentes**, sin discriminación alguna por razón de filiación.

*E. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*⁸.

El artículo 2 dispone que los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer, establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, garantizar, por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Artículo 5, ordena que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y que garantizarán que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social, el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos.

Desde un punto de vista filosófico también es posible reflexionar lo importante del hecho que los mediados puedan dialogar para resolver problemas interpersonales que les puedan acarrear posibles consecuencias de derecho y que tienen que ver con percepciones antagónicas sobre temas que los mantienen en el aquí y ahora en crisis de convivencia, de las que como se mencionó, pudiera ser posible que gesten conflictos interpersonales jurídicos.

⁸ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Consultado el 30 de junio de 2015, del sitio <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

Immanuel Kant, filósofo prusiano, en su obra “Kritik Der Reinen Vernunft” (Crítica de la Razón Pura), sustenta la idea de que el sujeto construye la realidad, que para cada persona hay un objeto y que es el sujeto quien hace al mundo y le da sentido en el aquí y ahora.

Siguiendo a Kant, si es el sujeto cognoscente quien da forma al objeto en el aquí y ahora, en la familia cuando dos miembros presentan posiciones antagónicas respecto a un mismo objeto o tema que genera crisis de convivencia (“faltas de respeto”, “intolerancia”, “inequidad”, “comunicación poco respetuosa”, “no consideraciones equitativas”), sólo será posible solucionar el conflicto interpersonal si se permiten entender sus intereses y necesidades.

Ejemplo de un caso de mediación familiar: un hijo mayor de edad que vive con sus padres y viven una crisis de convivencia, en especial con su padre:

1. El hijo como solicitante de la mediación comenta en la etapa de premediación, que vive una crisis de convivencia derivada de que el trato con sus padres es grosero, se faltan al respeto, pueden pasar días sin ni siquiera saludarse y a espaldas cree que habla mal de él porque no aporta dinero a la casa. Señala que cada vez son más intensas y frecuentes las interacciones antagónicas entre ellos y en una ocasión ya llegó a los golpes con su padre.

2. El padre como invitado a la mediación, expresa en premediación que la relación con su hijo tiempo atrás era buena, había respeto, apoyo, tolerancia, lo que les permitía poder platicar sin problema y a raíz de su jubilación del trabajo en el que estuvo 30 años, convivir con su hijo en casa se ha vuelto imposible, debido a que es intolerante con él, con su madre y a la falta de respeto que debe tenerles como padres. Que no se ocupa en obtener un empleo y de lo poco que le dan de su jubilación su hijo quiere que le paguen sus gustos y exigencias. Cada vez es más irrespetuoso y grosero y ya no sólo le falta al respeto de palabra sino por donde pasan lo empuja, le jala la silla, le roba dinero de su jubilación y no lo denuncia para no hacer más grande las cosas pero que ganas no le faltan.

3. Derivado de la premediación los dos quieren hablar antes de denunciar al hijo por robo (dicho del invitado) y antes de que la violencia física siga siendo mayor (dicho del solicitante).

Podemos apreciar en el caso anteriormente expuesto, que el conflicto familiar es de tipo interpersonal y de situaciones presentes y que de continuar pueden derivarse actuaciones jurídicas, judiciales y/o ministeriales y es en este punto en el que estamos

convencidos de que la mediación familiar es en esencia espacio de diálogo, sólo a través de la comunicación constructiva, con la ayuda de un tercero imparcial y neutral que propicie la misma, los mediados pueden compartir lo que cada uno piensa, siente y cree de la crisis de convivencia que viven, trabajar en los temas centrales y resolver el conflicto familiar.

A propósito recordemos lo que decía Friedrich Nietzsche y Luigi Pareyson, filósofos alemán e italiano, respectivamente: “No hay hechos, sólo interpretaciones”, “la interpretación es el único hecho del cual podemos hablar” y “el objeto se revela en la medida que el sujeto se expresa”.

Todo conflicto se gesta de interpretaciones antagónicas y en la familia sucede lo mismo y es el espacio de mediación el que brinda a la familia una alternativa efectiva para atender dichas interpretaciones antagónicas para alcanzar soluciones mutuamente satisfactorias.

Para concluir, podemos apreciar que en disposiciones normativas se establece como obligación que entre los miembros de la familia debe existir respeto, tolerancia, cooperación equitativa entre mujeres y hombres, comunicación constructiva y la tolerancia y si bien lo señalan, no indica expresamente cómo y de qué manera se deben expresar, y quienes como mediadores trabajamos con conflictos humanos, hemos visto como de esos puntos provienen conflictos familiares con consecuencias de derecho.

También en su aspecto filosófico encontramos que dialogar un conflicto familiar permite la clarificación de posiciones antagónicas y el entendimiento de intereses y necesidades porque cada cabeza es un mundo y no el mundo.

¿Hay que esperar a que el conflicto familiar surja, tenga consecuencias legales, para que la mediación familiar sea una alternativa? ¿En su aspecto preventivo la mediación puede ser la alternativa para atender conflictos que no necesariamente ya han generado efectos legales sancionados expresamente por una norma de derecho? ¿Puede ser la mediación familiar más que espacios de redacción de acuerdos legales y permitir que mediados trabajen crisis de convivencia relativos a faltas de respeto, comunicaciones disfuncionales, intolerancias o inequidades entre miembros de la familia? Usted qué opina.

Rodolfo Víctor Jiménez Rodríguez

**Licenciado en Derecho. Máster en “Gestión y Resolución de Conflictos: Mediación”
y Máster en “Programación Neuro-Lingüística”. Mediador Familiar en el Centro de
Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

Galería de fotografías

Puesta en marcha del proyecto piloto “Mediación en Benimaclet”

El pasado 21 de septiembre se presentó en el Centro Social de Benimaclet, el proyecto piloto “Mediación en Benimaclet”, fruto del Convenio suscrito entre el ICAV y el Colegio de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón. El acto resultó un éxito, contando con numeroso público deseoso de conocer las características de un proyecto tan innovador como participativo.



Foto del acto de presentación del proyecto. De izquierda a derecha: Inmaculada Antequera, coordinadora del proyecto por el ICAV; Virginia Madrid, coordinadora del proyecto por el Colegio de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón; Antonio Pérez, presidente de la Asociación de Vecinos de Benimaclet; y José Luis López, director de los Servicios sociales de Benimaclet.



Octava sesión de análisis de casos prácticos de mediación del año 2015
“La asunción de roles y la no comunicación”

El 21 de septiembre tuvo lugar una nueva sesión de análisis de casos prácticos, presentada en esta ocasión por las mediadoras Ana Belén Fernández y Lorena del Hierro. Expusieron un caso muy interesante de mediación familiar en un conflicto especialmente complejo entre cuatro hermanos, en el que la asunción de roles y las dificultades de comunicación aparecían como factores a tener muy presentes.



Taller práctico de Técnicas de Mediación

Impartido por la conocida experta en mediación Sara Caballero, durante la mañana del pasado 2 de octubre, se desarrolló un interesante y ameno Taller práctico sobre mediación que fue muy bien acogido por los asistentes. El enfoque original y novedoso que supo transmitir la ponente, unido a su entusiasmo, determinaron que el tiempo pasase con rapidez y que pudiésemos disfrutar mientras aprendíamos, cosa que no siempre se consigue. ¡Enhorabuena!

